



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

## Oficio electrónico N°1782-2023/SG-URP

Lima, 24 de mayo de 2023

Señor doctor  
**PABLO COBEÑAS NIZAMA**  
Decano  
**Facultad de Arquitectura y Urbanismo**  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo del Consejo Universitario N°1225-2023**

Visto el Oficio N°0139-2023-FAU-D del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo elevando al Rectorado para su aprobación, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que consta de XII Capítulos y 97° artículos y Disposiciones Complementarias y Finales y considerando el Acuerdo N°219-2022 del Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y el informe N°07-2023-Asesor-RSQV del Asesor del Rectorado; **el Consejo Universitario acordó: Aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que consta de XII Capítulos y 97° artículos y Disposiciones Complementarias y Finales.**

## **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

### **FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones y criterios que regulen los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

### **BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220. Art.s 43° al 45°.
- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma. Art.s 55° al 59°.
- Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma. Art.s 44° al 51°. Aprobado mediante acuerdo del Consejo Universitario N° 0562-2021-virtual y modificado por acuerdo del Consejo Universitario N°0594-2021-virtual (15.04.2021).
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°009-2015- SUNEDU/CD (18.12.2015).
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar a grados académicos y Títulos profesionales - RENATI, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD (06.09.2016).
- Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD.
- Directiva del Programa de Titulación por Tesis, aprobado por acuerdo de Consejo de Universitario N°0205-2016
- Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Ricardo Palma, aprobado por



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

acuerdo del Consejo Universitario N°0594-2021-virtual.

- Normas para la obtención del grado académico de bachiller mediante un trabajo de investigación para los alumnos que están en el régimen de la Ley Universitaria N° 30220. Aprobado mediante acuerdo del Consejo Universitario N°0471-2020 (06.03.2020).

## CAPÍTULO I

### DE LOS GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES QUE OTORGA LA FACULTAD

**Art. 1º:** El grado académico que otorga la Facultad es:

- a. Bachiller en Arquitectura.

**Art. 2º:** El título profesional que otorga la Facultad es:

- a. Arquitecto (a).

## CAPÍTULO II

### RESPONSABLES DE GRADOS Y TÍTULOS

#### De la Secretaría Académica de la Facultad

**Art. 3º:** El Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo es el responsable de administrar el registro del grado académico de Bachiller y Título Profesional que expide la Facultad.

#### De la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad

**Art. 4º:** La Unidad de Grados y Títulos es el órgano de apoyo dependiente del Decano, encargado de:

- a) Cumplir las funciones y los procedimientos establecidos en el presente reglamento para asegurar la calidad en la concesión del grado académico de bachiller y título profesional en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- b) Mantiene relaciones de coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional, la Secretaría Académica y la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad.
- c) Ejecutar los acuerdos y aplicar las normas dictadas al respecto, por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario.

**Art. 5º:** La Unidad de Grados y Títulos está integrada por tres docentes ordinarios y/o contratados de la FAU titulados y habilitados por el respectivo colegio profesional, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

**Art. 6º:** El (la) Jefe(a) será designado (a) por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano.

**Art. 7º:** La Unidad de Grados y Títulos desempeña las siguientes funciones:

- a) Orientar e informar sobre los procesos de graduación y/o titulación;
- b) Verificar la conformidad de los expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura o Título Profesional de Arquitecto/a;
- c) Preparar la documentación de competencia de la Oficina, para las acciones correspondientes;

Edificio Central Administrativo, 5º piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- d) Proponer los procedimientos adecuados, para la obtención del Grado Académico y Título Profesional;
- e) Mantener un registro de inscripción de tesis, cuidando que éstas sean inéditas;
- f) Registra y mantiene actualizada la base de datos de los proyectos de las diferentes modalidades del trabajo de investigación aprobados para su ejecución;
- g) Programar, organizar y controlar las actividades relacionadas con el proceso de graduación y titulación;
- h) Coordinar el desarrollo de los Programas de Titulación por Tesis;
- i) Mantener actualizado el padrón de graduados y titulados de la carrera de Arquitectura;
- j) Proponer el nombramiento de los jurados examinadores y fechas en que se realizará los exámenes y sustentaciones;
- k) Administrar los expedientes con indicación del estado de trámite en que se encuentran, así como el archivo de la documentación;
- l) Evaluar los informes que los asesores de tesis presentan;
- m) Formular y actualizar el Reglamento de Grados y Títulos.

## CAPÍTULO III

### PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

#### DE LA DECLARATORIA DE EGRESADO

**Art. 8°:** La Universidad Ricardo Palma declara egresado al estudiante que ha cumplido con aprobar el total de créditos de los cursos obligatorios y electivos; así como, los demás requisitos académicos, administrativos y reglamentarios previstos en pregrado.

**Art. 9°:** La Facultad de Arquitectura y Urbanismo informa quienes están aptos para ser egresados y la Oficina Central de Registros y Matrícula de la Universidad, es la responsable de declararlo a través de la resolución de egresado. Sobre esta base, expide la constancia de egresado, a solicitud del interesado.

**Art. 10°:**

La Escuela Profesional de Arquitectura verificará y validará que el estudiante haya aprobado los cursos obligatorios y electivos establecidos en su plan de estudios y que haya asistido a un mínimo de 20 conferencias.

**Art. 11°:** El expediente de declaración de egresado se presenta ante la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de trámites diversos.
- b) Evidencia del pago realizado por derecho de egresado y certificado de estudios.
- c) Ficha de Datos del Egresado (pregrado).
- d) Constancia original de haber realizado prácticas preprofesionales.
- e) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- f) Tres (03) fotografías tamaño carné de frente a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad en el expediente del interesado:

- g) Informe de haber participado en las conferencias que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- h) Certificado de estudios.
- i) Informe de no adeudar dinero a la Universidad, de haber pagado el derecho de declaración de egresado y del certificado de estudios.
- j) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada.

La Unidad de Grados y Títulos realizará las validaciones de estos requisitos.

**Art. 12°:** En caso que el estudiante haya ingresado mediante la modalidad de traslado interno o externo, la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad, incorpora al expediente del solicitante, la resolución de convalidación de cursos realizada.

**Art. 13°:** La Facultad, remite el expediente de solicitud de declaración de egresado a la Oficina Central de Registros y Matrícula para la expedición de la Resolución y la Constancia de Egresado. Todo el trámite de esta solicitud no puede ser mayor a cinco días hábiles.

## DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art. 14°:** La Universidad Ricardo Palma otorga a nombre de la Nación el grado académico de Bachiller, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Art. 15°:** El grado académico de Bachiller tiene la denominación de la carrera profesional de Arquitectura.

**Art. 16°:** Para la obtención del grado académico de Bachiller se requiere elaborar, aprobar y sustentar un Trabajo de investigación.

**Art. 17°:** Para optar el grado académico de Bachiller en Arquitectura se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado egresado.
- b) Aprobar un Trabajo de Investigación.
- c) Acreditar el conocimiento por lo menos de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico.

## DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art. 18°:** Los alumnos que iniciaron sus estudios a partir del Semestre 2016-I, comprendidos en la Ley 30220, les corresponde presentar el Trabajo de Investigación.

**Art. 19°:** El Trabajo de Investigación para optar el grado académico de Bachiller constituye un estudio de nivel exploratorio, descriptivo o correlacional. Puede ser de carácter teórico o empírico, con rigurosidad metodológica.

- a) En concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el Trabajo de Investigación es una modalidad constituida por un producto intelectual del estudiante, resultado de un proceso formativo, riguroso y sistemático de aprendizaje de formulación individual. En él se aporta una reflexión crítica sobre aspectos teóricos y de aplicación del conocimiento existente, apoyada en evidencia verificable, proporcionando explicaciones racionales y objetivas.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- b) El Trabajo de Investigación para la carrera de Arquitectura debe ser un informe científico breve y original. Aborda un tema de forma precisa desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados, con enfoque y lenguaje científico. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis.
- c) El Trabajo de Investigación debe estar inscrito dentro de una línea de investigación aprobada por el Consejo Universitario, concordada con los contenidos de las áreas académicas del Plan de Estudios vigente de la carrera de Arquitectura, aunque su temática específica será elegida por el estudiante.
- d) El Trabajo de Investigación será desarrollado individualmente bajo la asesoría de los docentes de la Facultad que cumplen con los requisitos exigidos en el presente reglamento.
- e) Debido a la variedad de temas en función a las líneas de investigación de la carrera, los proyectos del Trabajo de Investigación tendrán tratamiento diversificado; sin embargo, deben responder a la estructura aprobada por la Unidad de Grados y Títulos.

**Art. 20°:** El informe del Trabajo de Investigación en su redacción final debe seguir el estilo de publicación académica.

### De las líneas de investigación

**Art. 21°:** Para obtener el grado académico de bachiller se debe elegir un tema dentro de las líneas de investigación aprobadas por la Facultad.

**Art. 22°:** El estudiante podrá elegir con total libertad, cualquier tema que esté dentro del campo arquitectónico y /o urbanístico.

### PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art. 23°:** El egresado deberá presentar en la Unidad de Grados y Títulos, el Trabajo de Investigación, anexando lo siguiente, en versión digital, o físico de ser necesario:

- a) Solicitud de trámites diversos.
- b) Trabajo de investigación.
- c) Carta del asesor en la cual acepta orientar el proceso del desarrollo del Trabajo de investigación.

**Art. 24°:** El Trabajo de Investigación podrá ser iniciado en las asignaturas de Investigación de la Facultad. El egresado podrá continuar con el desarrollo del tema elegido en los cursos extracurriculares programados para optar el Grado Académico de Bachiller. El egresado puede proponer a un docente de la Facultad, especialista en la línea de investigación elegida como su asesor de investigación, con la aceptación del docente y el interesado. El control del desarrollo del Trabajo de Investigación estará a cargo del asesor, quien informará a la Unidad de Grados y Títulos cualquier ocurrencia que estime necesaria, relacionada con el egresado, plazos o modificación del contenido.

**Art. 25°:** Presentado el Trabajo de Investigación a la Unidad de Grados y Títulos se designará el Jurado revisor, los cuales emitirán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles sus informes respectivos.





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

**Art. 26°:** Una vez aprobado el Trabajo de Investigación, el jurado informará que el egresado está expedito para sustentar el Trabajo de Investigación o formulará las observaciones, las cuales deben ser levantadas por el egresado en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

Posterior al levantamiento de observaciones, el jurado informará de la aprobación o permanencia de observaciones en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De permanecer las observaciones, repetir el proceso.

En caso que un miembro del jurado no informe oportunamente en el plazo indicado, el egresado puede solicitar el cambio de jurado.

En caso de que el egresado no cumpla con levantar dichas observaciones en el plazo indicado, se podrá otorgar, previa solicitud, una ampliación de quince (15) días hábiles. De no cumplir con la ampliación, el expediente quedará archivado y declarado en abandono, debiendo iniciar nuevamente el trámite.

**Art. 27°:** Con informes aprobatorios del Jurado, la Unidad de Grados y Títulos, se programará la sustentación.

**Art. 28°:** Después de la sustentación, el jurado calificará el Trabajo de Investigación de la siguiente forma:

- Excelente, con recomendación para publicación.
- Aprobado por unanimidad.
- Aprobado por mayoría.
- Desaprobado.

## Redacción del Trabajo de Investigación

**Art. 29°:** El Trabajo de Investigación para el bachillerato debe tener la siguiente estructura: Resumen, Introducción (Desarrollo del problema general y específico, Objetivo), Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones, Referencias bibliográficas.

**Art. 30°:** El documento final, en su redacción seguirá las normas APA y/o Vancouver vigentes.

## Sistema antiplagio

**Art. 31°:** La Unidad de Grados y Títulos reportará el porcentaje de coincidencia, mediante el programa Turnitin. Si el Informe final reporta más coincidencias que las permisibles (más del 20%, previa depuración) detectadas, éstas no pueden afectar el carácter inédito de los resultados reportados en la investigación. El porcentaje, de ser superior, el graduando será notificado, a fin de que proceda a levantar las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

## Asesoría

**Art. 32°:** El Asesor debe ser docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con mínimo tres (03) años de docencia y con grado académico de Maestro y/o Doctor. Debe estar registrado en CTI VITAE o RENACYT con su ORCID correspondiente del CONCYTEC, colegiado y habilitado.

**Art. 33°:** Son funciones del asesor:

- Aprobar el Trabajo de Investigación, el cual debe ser concordado con los

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

requerimientos Administrativos y Académicos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

- Asesorar al egresado durante el proceso de desarrollo del Trabajo de Investigación dejando constancia de la revisión en la ficha de seguimiento y control.
- Presentar un informe a la culminación del Trabajo de Investigación informando a la Unidad de Grados y Títulos que el egresado está expedito para el trámite correspondiente.
- Participar en el acto de sustentación con voz, pero sin voto. Al finalizar la evaluación que realiza el jurado, deberá firmar el acta correspondiente.

### Jurado Calificador para el Bachillerato

**Art. 34°:** El jurado está constituido por tres (03) docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con mínimo tres (03) años de ejercicio docente y con grado académico de Maestro y/o Doctor.

**Art. 35°:** Son funciones del jurado:

- Evaluar e informar respecto al Trabajo de Investigación de acuerdo con el contenido descrito por la Unidad de Grados y Títulos, en el plazo indicado. De no cumplir, se informará a la instancia superior.
- Participar de forma obligatoria en el acto de sustentación del Trabajo de Investigación con voz y voto. Al finalizar la sustentación deberá firmar el acta correspondiente.

### DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Art. 36°** Para tramitar la obtención del grado académico de Bachiller, se debe presentar los siguientes documentos:

Documentos que presentará el egresado:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, que se presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- Tres (03) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- Examen de suficiencia del conocimiento por lo menos de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico. Los egresados en cuyo plan de estudios aprobaron los cursos de Inglés I y II en el Programa de Estudios Básicos (PEB), con el creditaje de la asignatura correspondiente, ya no están obligados a rendir la evaluación del Centro de Idiomas de la Universidad respecto al idioma inglés.
- Pago por derecho de grado académico de bachiller.
- Constancia de la Universidad de origen sobre la fecha de su primera matrícula en caso de traslado externo.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad al expediente del egresado:

- Informe sobre la aprobación del Trabajo de Investigación.
- Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central y las Bibliotecas



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- Especializadas.
- c) Informe de haber sido declarado egresado.
  - d) Verificación de la aprobación de los cursos de Inglés I y II en los certificados de estudios o de la aprobación del examen de suficiencia con el Informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.
  - e) Informe sobre la fecha de su primera y última matrícula.
  - f) Verificación del pago de los derechos.

**Art. 37°:** La Unidad de Grados y Títulos eleva el expediente al Decanato para aprobación del Consejo de Facultad y luego ser enviado al rectorado, para su ratificación por el Consejo Universitario.

### CAPÍTULO IV

#### PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

**Art. 38°:** La Universidad Ricardo Palma otorga a nombre de la Nación el Título Profesional, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Art. 39°:** El Título Profesional tiene la denominación de la carrera profesional de Arquitectura.

**Art. 40°:** Para la obtención del Título Profesional de Arquitecto/a, se tiene que elaborar, aprobar y sustentar una Tesis o un Trabajo de Suficiencia Profesional.

**Art. 41°:** Para optar el Título Profesional se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado académico de Bachiller en Arquitectura por la Universidad Ricardo Palma, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b) Presentación y sustentación de una Tesis.
- c) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

### CAPÍTULO V

#### DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y/O URBANÍSTICO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

**Art. 42°:** Para obtener el Título Profesional de Arquitecto(a) se requiere el desarrollo de un Proyecto arquitectónico y/o urbanístico, y una sustentación pública.

**Art. 43°:** El proyecto arquitectónico es una propuesta hipotética de una edificación o conjunto de edificios habitables destinados a vivienda, producción o servicios a la población en un contexto determinado, el cual deberá sustentar su factibilidad. Debe contribuir al desarrollo de la comunidad y presentar aportes con innovación en los diversos campos de la arquitectura y/o urbanismo.

Se puede iniciar en el último nivel de la asignatura de Diseño Arquitectónico y se podrá continuar cumpliendo los requisitos en el presente Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Título Profesional de Arquitecto(a).

**Art. 44°:** Un Proyecto Urbanístico es la propuesta de un Plan de Desarrollo Físico, de un ámbito



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

urbano o rural, el cual deberá sustentar su factibilidad, y puede consistir en:

- Una Habilitación Urbana, referida a la propuesta física de un conjunto organizado de espacios para viviendas, para la producción y para servicios a la población estructurada con un sistema vial. El conjunto organizado deberá desarrollarse a nivel de planos urbanos (lotizaciones, parques, mobiliario urbano, secciones viales, etc.).
- Un Plan de Desarrollo Físico, referida a la documentación técnica de carácter normativo que anticipa las condiciones apropiadas para el desarrollo físico-urbano de un territorio.
- Un Proyecto de Renovación Urbana, referida a la intervención en un sector de la ciudad que por sus características requiere mejorarse.

Todo plan propuesto, sea cual fuere sus objetivos y su nivel de especificaciones deberá contener una referencia normativa gráfica (Planos de Estructuración Urbana, Equipamiento, Zonificación y Usos, Vías y Fuentes de Abastecimiento de Agua y Energía y Área de Evacuaciones de Aguas Servidas, disposición de residuos sólidos, etcétera), una Memoria Técnica descriptiva especificando las normas anteriores y los procedimientos de su aplicación; un Programa de Áreas para la aplicación del plan en diferentes horizontes de tiempo y una propuesta administrativa para su ejecución, control y reajuste.

**Art. 45°:** El proyecto arquitectónico y/o urbanístico se apoyará en un Expediente Técnico, el cual será respaldado por una investigación o estudio técnico, según el caso. La propuesta deberá sustentar la factibilidad del proyecto mostrando la capacidad del bachiller para ejercer eficientemente la profesión.

### CAPÍTULO VI

#### ASESORÍA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y/O URBANÍSTICO

**Art. 46°:** Las modalidades de tesis y de suficiencia profesional, deberán ser orientadas y dirigidas por un docente de la Facultad, quien asumirá la condición de asesor.

**Art. 47°:** El o la aspirante al Título Profesional puede proponer a un docente de la Facultad como asesor, con la aceptación del docente y el interesado.

#### Del Asesor

**Art. 48°** El Asesor debe ser docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con mínimo tres (03) años de docencia y con grado académico de Maestro y/o Doctor. Debe estar registrado en CTI VITAE o RENACYT con su ORCID correspondiente del CONCYTEC, colegiado y habilitado.

**Art. 49°:** Son funciones del asesor:

- Orientar al bachiller en la elección de un tema de interés para la carrera.
- Aprobar el Proyecto de Investigación o Proyecto de Suficiencia Profesional, el cual debe ser concordado con los requerimientos Administrativos y Académicos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Asesorar al bachiller durante el proceso de desarrollo de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional, dejando constancia de la

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- revisión en la ficha de seguimiento y control.
- Controlar el desarrollo de la tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional, según el plazo establecido en el cronograma presentado.
  - Mediante un Informe escrito, autorizar la entrega de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional, para que éste sea evaluado y posteriormente sustentado ante un Jurado.
  - Comunicar a la Unidad de Grados y Títulos, en caso de que ocurriera algún inconveniente y las razones por las cuales no se autorizó la presentación de tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional en el plazo establecido, y solicitar la prórroga respectiva.
  - Participar en el acto de sustentación con voz, pero sin voto. Al finalizar la evaluación que realiza el jurado, deberá firmar el acta correspondiente.

### CAPITULO VII

#### JURADO PARA EL TÍTULO PROFESIONAL

**Art. 50°:** La Unidad de Grados y Títulos propone un jurado que estará conformado por tres docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con grado académico de Maestro y/o Doctor y con más de tres (3) años de docencia en Arquitectura.

El asesor que participó en la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, no podrá ser miembro del Jurado.

#### Del Jurado

**Art. 51°:** El jurado estará conformado por:

- Presidente: Un docente de categoría Principal o Asociado, especialista en el tema del trabajo presentado.
- Miembros: Dos docentes con experiencia en la especialidad del trabajo presentado.

**Art. 52°:** Son funciones del jurado:

- Evaluar e informar respecto a la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de acuerdo con el contenido descrito por la Unidad de Grados y Títulos.
- Entregar el Informe de revisión respectivo, con el calificativo (Aprobado, Desaprobado, Observado), y las observaciones y/o recomendaciones correspondientes en un plazo de quince (15) días hábiles. El jurado, en las revisiones posteriores, no podrá agregar nuevas observaciones no indicadas en la primera revisión.
- En caso de levantamiento de observaciones, informar de la aprobación de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional o permanencia de observaciones en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De permanecer las observaciones, repetir el proceso hasta en 3 ocasiones. De extenderse, se archiva el expediente.
- Participar en el acto de sustentación con voz y voto. Al finalizar la sustentación deberá firmar el acta correspondiente.



Edificio Central Administrativo, 5º piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

Secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

## CAPITULO VIII

### PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y/O URBANÍSTICO

#### DE LA TESIS

**Art. 53°:** Tanto el expediente administrativo como el expediente académico de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional se deben presentar ante la Unidad de Grados y Títulos, para su revisión y aprobación bajo responsabilidad del jefe de la Unidad.

**Art. 54°:** Existen dos formas de elaborar la tesis:

- Mediante la libre elección de un tema y asesor de tesis.
- Por medio de un curso taller de "Elaboración de Tesis conducente al título profesional".

#### De los entregables y estructura de la Tesis

**Art. 55°:** La tesis de arquitectura corresponde al desarrollo de un proyecto arquitectónico y/o urbanístico de una edificación o conjunto de edificios habitables en un contexto determinado. Esto implica evidenciar el proceso de ideación y solución del diseño a través de un Expediente, que comprende planos del proyecto y la monografía de la investigación o un artículo científico correspondiente.

**Art. 56°:** El Expediente técnico deberá ser desarrollado en la especialidad de Arquitectura a nivel de anteproyecto, proyecto y detalle; las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas deberán desarrollarse a nivel anteproyecto.

**Art. 57°:** La Investigación es el estudio sustentatorio que respalda el proyecto arquitectónico y/o urbanístico, y debe contener como mínimo la descripción detallada de las Generalidades, Marco teórico (Antecedentes teóricos, Proyectos referenciales, Base teórica, Definiciones conceptuales), Metodología (Diseño de investigación, técnicas e instrumentos), Análisis del contexto urbano o rural, Proyecto (Ubicación, Usuarios, Programa, Estrategias proyectuales y Criterios de diseño, Materiales y procedimientos constructivos, Estudios ambientales, Viabilidad técnico-económica y normativa), Conclusiones y Referencias bibliográficas.

**Art. 58°:** Los proyectos deberán ser desarrollados preferentemente de manera individual; podrán aceptarse hasta dos (02) integrantes cuando las características y complejidad del proyecto lo justifiquen. La cantidad de metros cuadrados construidos no debe primar ante el aporte significativo de la propuesta, se recomiendan desarrollar como mínimo 4,000 m<sup>2</sup> de área construida para todo proyecto arquitectónico y 10,000 m<sup>2</sup> de área intervenida para el proyecto urbanístico.

#### De los Proyectos por Convenio

**Art. 59°:** Un Proyecto por Convenio es el que da respuesta a la demanda de una institución pública o privada, concretado en un acuerdo con la Facultad para la realización de un proyecto arquitectónico y/o urbanístico. Este deberá cumplir con similares requisitos de exigencia que para casos de tesis o trabajo de suficiencia profesional. No es argumento



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

para aprobar su desarrollo que el solicitante formule un mínimo de exigencias en extensión u otras condiciones de diseño.

**Art. 60°:** El bachiller que se acoja a esta opción deberá cumplir las mismas exigencias especificadas en el Reglamento de Grados y Títulos, debiendo agregar además en la documentación administrativa, una copia del convenio firmado por el representante de la Facultad y el Promotor.

### **De las Tesis de investigación para optar el Título Profesional**

**Art. 61°:** La tesis de investigación pura o básica deberá ser un aporte a la Arquitectura y/o Urbanismo, ya sea planteando o desarrollando una nueva teoría, o reformulando alguna existente, o proponiendo un modelo científico. Bajo esta modalidad no pueden presentarse trabajos de difusión o sólo de revisión y crítica de las teorías existentes.

**Art. 62°:** La tesis de investigación aplicada requiere de un estudio riguroso y exhaustivo que, indagando sobre la realidad empírica, aporte un nuevo conocimiento al campo de Arquitectura y/o Urbanismo, factible de ser aplicado en la solución de algún problema significativo de la realidad nacional. Bajo esta modalidad no pueden presentarse estudios sólo descriptivos ni basados exclusivamente en fuentes secundarias.

### **Del Procedimiento para la presentación y desarrollo del Proyecto de Investigación para optar el Título Profesional**

**Art. 63°:** El Proyecto de Investigación es un documento de carácter académico que exige la presentación por parte del bachiller, de un texto que exponga de manera legible, ordenada y sintética, los aspectos más importantes que describen el proyecto arquitectónico, en una extensión máxima de 30 páginas. Deberá anexar Plano de Localización y Ubicación, y Plano Perimétrico y Topográfico.

**Art. 64°:** El bachiller deberá presentar el Proyecto de Investigación en la Unidad de Grados y Títulos, anexando lo siguiente:

- Solicitud de trámites diversos.
- El Proyecto de Investigación, en versión digital, visado por el asesor en todas sus páginas.
- Carta de presentación del asesor de tesis, dando la conformidad.

**Art. 65°:** El procedimiento a seguir contempla lo siguiente:

- Presentación de la documentación ante la Unidad de Grados y Títulos.
- La Unidad de Grados y Títulos procederá a realizar la revisión del documento en un plazo máximo de 15 días hábiles, emitiendo su aprobación u observaciones correspondientes. De presentarse observaciones, éstas deberán ser levantadas por el bachiller en un plazo máximo de 15 días hábiles. De permanecer las observaciones, repetir el proceso por única vez.
- De ser aprobado, se remitirá al bachiller el Informe de Aprobación del Proyecto de Investigación de Secretaría Académica, debiéndose proceder a su desarrollo y entrega a la Unidad de Grados y Títulos en un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la fecha de aprobación al Proyecto de Investigación.
- Si el bachiller no logra culminar la tesis puede solicitar la ampliación de dicho plazo por tres (03) meses adicionales, y segunda vez de manera excepcional por tres (03)



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

meses máximos; lo cual deberá ser aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario.

## **Del Procedimiento para la presentación y desarrollo de la Tesis para optar el Título Profesional**

**Art. 66°:** Concluido el desarrollo del Proyecto de Investigación en el plazo establecido, corresponderá entregar la Tesis ante la Unidad de Grados y Títulos.

**Art. 67°:** El bachiller deberá presentar la Tesis en la Unidad de Grados y Títulos, anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de trámites diversos.
- b) Constancia de inscripción del grado académico de bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Informe de Autorización del asesor para la entrega de tesis, dando la conformidad.
- d) Evidencia del pago por 'Derecho de revisión y sustentación de tesis para obtener el Título Profesional'.
- e) El Expediente arquitectónico e Investigación, en versión digital; y física de ser necesaria.

**Art. 68°:** El procedimiento a seguir contempla lo siguiente:

- a) Presentación de la documentación administrativa ante la Unidad de Grados y Títulos.
- b) De cumplir con los requisitos, la Unidad de Grados y Títulos procederá al registro de la tesis y designación del jurado evaluador, en el expediente correspondiente.
- c) En un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, recibirá respuesta a su correo con el calificativo de la evaluación a la tesis por parte del jurado. De presentarse observaciones, éstas deberán ser levantadas por el bachiller en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De permanecer las observaciones, repetir el proceso en dos ocasiones como máximo.
- d) En caso que un miembro del jurado no informe oportunamente en el plazo indicado, el bachiller puede solicitar el cambio de jurado.
- e) Aprobada la tesis, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, presentar el archivo final de la Investigación en formatos Word y Pdf para la revisión antiplagio al correo electrónico de la Unidad de Grados y Títulos. El bachiller recibirá respuesta de la prueba antiplagio en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. De encontrarse conforme, también será informado de la fecha y hora de sustentación de la tesis, la misma que se programará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. De no pasar la prueba antiplagio, realizar una nueva revisión.
- f) Sustentar la tesis en la fecha y hora programada. Luego de la sustentación, recibirá el veredicto del jurado con la calificación.

## **Del sistema antiplagio**

**Art. 69°:** La Unidad de Grados y Títulos reportará el porcentaje de coincidencia, mediante el programa Turnitin. Si el informe final reporta más coincidencias que las permisibles (más del 20%, previa depuración) detectadas, éstas no pueden afectar el carácter inédito de los resultados reportados en la investigación. El porcentaje, de ser superior, el bachiller será notificado, a fin de que proceda a levantar las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

## DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**Art. 70°:** Es una modalidad de titulación, que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

**Art. 71°:** Los bachilleres que opten por un trabajo de suficiencia profesional:

- Elaborarán y sustentarán un Expediente técnico y un Estudio técnico sobre un tema relacionado con la actividad profesional, cumpliendo los mismos requisitos de una tesis.
- Resolverán preguntas que el jurado establezca referidas a temas técnicos.

**Art. 72°:** El candidato a esta modalidad, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado académico de bachiller en arquitectura en la Universidad Ricardo Palma.
- Solicitud, dirigida al decano de la Facultad.
- Fotocopia del grado académico de bachiller.

**Art. 73°:** El trabajo deberá ser individual. Tendrá un plazo máximo de seis (06) meses para su presentación, a partir de la recepción y aprobación de su proyecto de suficiencia profesional. Pasada la fecha de presentación (06 meses) queda automáticamente sin efecto el trámite presentado por el bachiller, salvo justificación documentada del no cumplimiento del plazo.

## De los entregables y estructura del Trabajo de Suficiencia Profesional

**Art. 74°:** El Trabajo de Suficiencia Profesional en arquitectura corresponde al desarrollo de un proyecto arquitectónico de una edificación o conjunto de edificios habitables en un contexto determinado. Aquello implica evidenciar el proceso y solución técnica del diseño a través de un expediente arquitectónico y un Estudio técnico.

**Art. 75°:** El Expediente técnico deberá ser desarrollado en la especialidad de Arquitectura a nivel de anteproyecto, proyecto y detalle; las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas deberán desarrollarse a nivel anteproyecto.

**Art. 76°:** El Estudio Técnico es el estudio sustentatorio que respalda el proyecto arquitectónico y debe contener como mínimo la descripción detallada de las Generalidades, Análisis del contexto urbano o rural, Memoria Descriptiva de Arquitectura (Mínimas especificaciones: Ubicación, Descripción del proyecto y componentes, Factibilidad de servicios, Programa, Aforo, Aspectos materiales y procedimientos constructivos, Impacto vial, Impacto ambiental, Valor de obra total, Referencias bibliográficas) y Memoria descriptiva de cada especialidad.

## Del Procedimiento para la presentación y desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional

**Art. 77°:** Concluido el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional en el plazo establecido, corresponderá entregarlo ante la Unidad de Grados y Títulos.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

**Art. 78°:** El bachiller deberá presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional en la Unidad de Grados y Títulos, anexando lo siguiente:

- Solicitud de trámites diversos.
- Constancia de inscripción del grado académico de bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Informe de Autorización del asesor para la entrega de Trabajo de Suficiencia Profesional, dando la conformidad.
- Evidencia del pago por 'Derecho de revisión y sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional'.
- El Expediente arquitectónico y el Estudio Técnico, en versión digital; y físico de ser necesario.

**Art. 79°:** El procedimiento a seguir contempla lo siguiente:

- Presentación de la documentación administrativa ante la Unidad de Grados y Títulos.
- De cumplir con los requisitos, la Unidad de Grados y Títulos procederá al registro y Designación del Jurado evaluador, en el expediente correspondiente.
- En un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, recibirá respuesta a su correo con el calificativo de la evaluación al Trabajo de suficiencia profesional por parte del jurado. De presentarse observaciones, éstas deberán ser levantadas por el bachiller en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De permanecer las observaciones, repetir el proceso en dos ocasiones como máximo.
- Aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional, en un plazo máximo de quince 15 días hábiles, presentar el archivo final del Informe Técnico en formatos Word y PDF para la revisión antiplagio al correo electrónico de la Unidad de Grados y Títulos. El bachiller recibirá respuesta de la prueba antiplagio en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. De encontrarse conforme, también será informado de la fecha y hora de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, la misma que se programará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. De no pasar la prueba antiplagio, realizar una nueva revisión.
- Sustentar el Trabajo de Suficiencia Profesional en la fecha y hora programada. Luego de la sustentación, recibirá el veredicto del jurado con la calificación.

## Del sistema antiplagio

**Art. 80°:** La Unidad de Grados y Títulos determinará el porcentaje de coincidencia con investigaciones publicadas, mediante el programa Turnitin. Si el Informe final reporta más coincidencias que las permisibles (más del 20%, previa depuración) detectadas, éstas no pueden afectar el carácter inédito de los resultados reportados en la investigación. El graduando será notificado, a fin de que proceda a levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles.



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL

53 años  
1969 - 2022

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

## CAPITULO IX

### DEL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

#### DE LA SUSTENTACIÓN

**Art. 81°:** Aprobada la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional y con diez (10) días hábiles antes de la fecha de sustentación, el candidato (a) presentará a la Unidad de Grados y Títulos lo siguiente:

- Formulario de autorización para la publicación de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio institucional.
- Solicitud de trámites diversos solicitando la fecha de sustentación la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Los requisitos para el Título Profesional.

**Art. 82°:** La Unidad de Grados y Títulos comunicará el lugar, fecha y hora de la sesión pública, con cinco (05) días hábiles de anticipación.

**Art. 83°:** La sesión pública de sustentación se realizará:

- De manera presencial en el ambiente, fecha y hora que especifica la citación correspondiente.
- Se concederá un tiempo de tolerancia máximo de 15 minutos, para el inicio del acto público, con la presencia obligatoria de los tres miembros del jurado. En el caso de inasistencia justificada de uno de los miembros del jurado, podrá ser reemplazado por el Decano, por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos o por un docente designado por el Decano.
- Los miembros del jurado, bachiller(es) y asesor, estarán vestidos formalmente, con terno y corbata los varones y las mujeres con traje sastre.
- El jurado y asesor estarán portando la medalla que los acredita como docentes de la Facultad.
- En caso de suspensión de la sesión de sustentación, el jefe de la Unidad de Grados y Títulos comunicará al Decano de la Facultad los motivos que la justificaron, la cual será reprogramada en cinco (05) días hábiles.

**Art. 84°:** La sustitución de algún miembro del jurado procederá en los siguientes casos:

- Por licencia otorgada.
- Por dejar de pertenecer a la Facultad.
- Por incapacidad física o moral.

## CAPITULO X

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

#### De las funciones del jurado calificador para las distintas modalidades

**Art. 85°:** El presidente del jurado:

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- Instalará la sesión de sustentación indicando a un miembro del jurado que lea el acta enviada por la Unidad de Grados y Títulos.
- Le indicará al bachiller el tiempo de duración de la sustentación.
- Al término de la exposición, apertura la estación de debate para que los miembros del jurado formulen las preguntas y comentarios que vengan al caso. Invitará al asesor a participar en el debate.
- Terminado el debate, solicitará al bachiller y al público asistente abandonen temporalmente el recinto de la sustentación para la deliberación respectiva.

**Art. 86°:** Para la evaluación de la sustentación, los criterios del jurado serán complementados con otros indicadores formulados por la Unidad de Grados y Títulos.

**Art. 87°:** El jurado tendrá en cuenta la siguiente escala para la evaluación de la sustentación:

- Excelente, con recomendación para publicación.
- Aprobado por unanimidad.
- Aprobado por mayoría.
- Desaprobado.

Por única vez, en el caso de desaprobar la sustentación, el bachiller tendrá un plazo no menor de treinta (30) días naturales, ni mayor de noventa (90) días naturales, para presentar su solicitud de una nueva fecha de sustentación.

**Art. 88°:** El resultado de la evaluación de la sustentación se consignará en un acta. El acta será firmada por cuadruplicado, por los miembros del jurado y por el asesor.

**Art. 89°:** Terminada la deliberación, el presidente del jurado dará lectura al acta de evaluación de la sustentación.

## CAPITULO XI

### TRÁMITE DEL TÍTULO PROFESIONAL

**Art. 90°:** Para tramitar el título profesional se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el bachiller:

- Solicitud de trámites diversos debidamente llenada y firmada.
- Tres (3) fotografías actuales tamaño pasaporte de frente con las siguientes medidas: horizontal 3.5 cm. y vertical 4.5 cm., a color con fondo blanco, vestimenta formal, sin anteojos y sin expresión facial.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- Copia simple de la constancia o certificado del examen de suficiencia del idioma extranjero o lengua nativa, nivel básico, que no sea el inglés aprobado en los cursos de Inglés I y II, que se rendirá en el Centro de Idiomas de la Universidad.
- Pago por derecho de título profesional.
- Constancia de la Universidad de origen sobre la fecha de su primera matrícula en caso de traslado externo (debe indicar día, mes y año).
- Un DVD conteniendo: el archivo digital, en formato PDF y Word de la Monografía,

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

artículo científico o Informe Técnico, completo y organizado por capítulos y/o secciones; el archivo digital en formato PDF del Expediente técnico completo y organizado por especialidades; y el archivo digital, en formato jpg, png o video de las animaciones 3D.

- h) Constancia de inscripción del grado académico de bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- i) Formulario de autorización para la publicación de la tesis en el repositorio institucional.

Documentos que añadirá de oficio la Unidad de Grados y Títulos al expediente del bachiller:

- j) Copia simple del diploma de grado académico de bachiller.
- k) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central ni a la Biblioteca Especializada de la Facultad.
- l) Informe o copia del acta de sustentación y aprobación de la Tesis o Trabajo de suficiencia profesional.
- m) Verificación del pago de los derechos.
- n) Verificación de haber aprobado los cursos Inglés I y II en los certificados de estudios o de la aprobación del examen de suficiencia con el informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.
- o) Verificación de fecha de inicio y término de los estudios.
- p) Recibo digital del programa antiplagio TURNITIN, firmado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.
- q) Informe de originalidad del programa antiplagio TURNITIN, firmado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.

**Art. 91°:** La Unidad de Grados y Títulos eleva el expediente al decanato para aprobación del Consejo de Facultad, luego se remitirá el expediente a Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente.

## CAPITULO XII

### REGISTRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL

**Art. 92°:** De conformidad con lo establecido en el reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, Ley Universitaria N°30220, Reglamento Nacional de Grados y Títulos y el Decreto Supremo N°012-2014-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se deben registrar las tesis y trabajos de investigación.

**Art. 93°:** En el art. 12.2 del reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI señala que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital "RENATI", a través del Repositorio "ALICIA".



Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

secretaria.general@urp.edu.pe



+51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708

\* <https://www.urp.edu.pe>



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL



*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

**Art. 94°:** Los trabajos de investigación, las tesis y los trabajos de suficiencia profesional presentados para obtener un grado académico o título profesional y que hayan sido aprobados, serán publicados en el repositorio de la Universidad y en el repositorio nacional RENATI.

**Art. 95°:** Aprobado el Trabajo de Investigación, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional por el jurado calificador, el tesista autorizará su publicación mediante el formato correspondiente, indicando además si su publicación tendrá acceso abierto o restringido. Este formato debidamente llenado y firmado lo presentará como parte de los requisitos del trámite de grado académico o título profesional.

**Art. 96°:** La Unidad de Grados y Títulos remitirá a la Biblioteca Virtual de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo el formato de autorización debidamente llenado y firmado por el tesista acompañado de la versión digital del trabajo de investigación, para su publicación en el repositorio de la URP.

**Art. 97°:** En caso que el bachiller requiere de un período de exclusividad para que su tesis o trabajo de suficiencia profesional sea pública, ésta pasará a ser incluida al Repositorio Institucional en la modalidad de "embargo" por un plazo máximo de 24 meses, de conformidad con la Directiva N°004-2016 CONCYTEC-DEGC (art. 5.2 y art. 6.7), que regula el "Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto", terminado dicho periodo la tesis o trabajo de suficiencia profesional pasará a ser pública.

Atentamente,



  
**Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO**  
Secretario General

**Distribución**

- Rectorado 1
  - Vicerrectorado Académico 1
  - Vicerrectorado de Investigación 1
  - Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación 1
  - Grados y Títulos de la Facultad 1
  - Archivo 1
- RMVC/alm.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>